



A.C.R. Grupo Radio Galena



BASES Y NORMAS PARA LA ACTIVACIÓN DE FAROS

Las normas descritas a continuación solamente son aplicables a la actividad “*International Lighthouse Lightship Weekend*”, en la que el Grupo Radio Galena participará anualmente como Activador colectivo y que puede estar representado por cualquiera de sus miembros.

1. El evento no es un concurso. No hay premios, certificados u otros alicientes para participar y, por tanto, la participación es gratuita. No obstante, la Agrupación podrá premiar, ocasionalmente, a los miembros participantes que logren ciertos objetivos exigidos por la Dirección de la Asociación o por el Manager de la actividad.
2. La fecha de la actividad será comunicada, con la suficiente antelación, por el Grupo Radio Galena, por cualquiera de los medios que dispone. Esta coincidirá con la fecha propuesta por los creadores del evento.
3. Cada miembro deberá de solicitar, al menos, antes de quince días del comienzo de la actividad, el Indicativo colectivo de la Asociación con el sufijo “L” (EA1RCG/L), por el método habilitado para ello o por la web del “Club de Socios”. En el caso de que el Operador se encuentre fuera de la zona uno, antes del sufijo “L”, deberá de indicar el número correspondiente a la zona donde se encuentre. Al realizar la solicitud, en el campo “Motivo”, cada posible operador deberá de indicar, con la mayor precisión posible, el nombre, la situación del faro a activar y, si fuese posible, la referencia o número ILLW. El Indicativo final, será comunicado al Activador con la suficiente antelación. La solicitud no condiciona la obtención del Indicativo, se tendrá en cuenta, entre otros, la membresía del solicitante en el caso de que coincidan dos solicitudes. La Dirección o el Manager podrán desestimar la solicitud siempre que lo estimen oportuno. Si se diese este último caso, el solicitante no podrá hacer uso del Indicativo y, por tanto, no podrá representar a la Asociación durante la actividad ni aprovecharse de sus beneficios.
4. La Agrupación gestionará todo lo necesario para posibilitar la activación de los faros solicitados y aprobados mediante la concesión y comunicación del Indicativo definitivo. Se atenderá a la relación de faros expuestos en la web “<https://wllw.org/>”. En el caso de que el faro a activar no estuviese relacionado en la lista, el Grupo se encargará de realizar las gestiones necesarias para la inclusión del faro en cuestión. El éxito de la gestión se comunicará al interesado lo antes posible.



A.C.R. Grupo Radio Galena



5. Los operadores decidirán cómo van a operar su estación, en lo que se refiere a los modos, bandas y potencias. Siempre en conformidad con su licencia.
6. Cada estación no podrá estar en el aire más de tres horas, comenzando a contar a partir del primer QSO.
7. El Grupo Radio Galena procurará, dentro de sus posibilidades, ponerse en contacto y mediar, en referencia a la instalación de la estación, con los responsables de los faros a activar. Comunicando al Activador el resultado de la mediación. En el caso de una mediación malograda, el operador podrá solicitar los datos de contacto e intentar una nueva mediación en su propio nombre y por sus medios, comunicando al Grupo Radio Galena el resultado.
8. La estación podrá instalarse dentro del recinto del faro en cuestión. De no ser posible, esta se instalará lo más cerca o donde la Dirección o Manager indiquen o aprueben. Ello dependerá de lo acordado con el responsable del faro.
9. El Grupo Radio Galena no será responsable, bajo ningún concepto, de los desperfectos ocasionados por la instalación de las estaciones o por el mal uso de las estancias de estas o sus inmediaciones. El operador/es será el único responsable de las quejas que puedan producirse por el uso del complejo o estancias que ocupen las estaciones. Una vez terminada la actividad, la finca y sus alrededores deben permanecer exactamente igual que como se encontraban antes de la instalación de la estación.
10. Una vez que se haya aprobado una activación con éxito y el operador tenga confirmada la asistencia, este no podrá eludir su responsabilidad de activar el faro acordado.
11. En un plazo máximo de 48 horas, después de terminada la actividad, los operadores deberán de enviar sus "Log", en formato "ADIF" a la dirección de correo info@radiogalena.es, indicando en el asunto la referencia del faro que será facilitada por la Agrupación o que podrán encontrar en "<https://wllw.org/>".



A.C.R. Grupo Radio Galena



12. Las confirmaciones de los Qso's estarán permitidas únicamente mediante "Bureau", "eqsl" y "Lotw". El Grupo Radio Galena será el encargado de las confirmaciones, de todos los faros aprobados, que se reciban. No estará permitido ningún otro método de confirmación. En el caso de no recibir el "Log" de las actividades, en el plazo acordado en el punto anterior, no se realizará ninguna confirmación.
13. Después de que finalicen todas las actividades, a cada Activador, se les hará entrega de un diploma en formato "PDF", mediante correo electrónico, reconociendo su participación en el evento.
14. Para cualquier cuestión no contemplada en estas bases, o de distintas interpretaciones, éstas serán debatidas por la administración del Grupo o del Manager de la actividad, siendo inapelables las decisiones que se tomen al respecto.
15. La participación en esta actividad, supone la plena aceptación de estas bases.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden dirigirse a la dirección de correo info@radiogalena.es, o utilizar cualquiera de los medios que el Grupo Radio Galena dispone al efecto.